

La Dirección General de Mercados Secundarios eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 18 de octubre de 2000, acuerda:

---

"Suspender cautelarmente, con efectos del día 16 de febrero de 2001, a petición del emisor y al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A., por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

Madrid, 16 de febrero de 2001

El Director

La Presidenta

Antonio Mas Sirvent

Pilar Valiente Calvo